

Bogotá D.C. 01 de noviembre de 2017

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN
Expediente: 14058973

ANDRES GARZON MENDOZA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C.No.79.896.010 y T.J.P No. 227.764 del C.S de la J, actuando como apoderado de la parte TITULAR DE LA PATENTE dentro del expediente **14058973**, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y articulo No.5 del Código Contencioso Administrativo en concordancia con la Ley 1755 de 2015, me permito elevar la siguiente solicitud:

HECHOS

- El día 19 de marzo de 2018 debió cancelarse la tasa para el pago del periodo de anualidad de la patente bajo el expediente No. **14058973**
- **Teniendo en cuenta lo establecido por la entidad “La primera anualidad deberá** pagarse a más tardar el último día del mes en que fue presentada la solicitud, a partir de la concesión de la patente” es decir el día 31 de marzo de 2018.
- Dentro del periodo normal no se cancela la tasa correspondiente a la anualidad, por lo que esta misma debería haberse cancelado dentro de los seis meses siguientes a la primera fecha (periodo de gracia), tal cual lo establece la norma Una vez vencido el plazo podrá pagar la anualidad dentro de un periodo de gracia de seis (6) meses contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior el día 20 de septiembre hemos sido notificados de la caducidad de la patente y aun cuando cuentan con nuestro correo electrónico y usuario SIPI, nunca fuimos advertidos de la caducidad en nuestra área de tareas dentro del mismo sistema, no obstante a esta situación encontramos también que al momento de efectuar el pago el sistema no permite tan siquiera la búsqueda de la patente, y por obvias razones el pago no se ha logrado generar.

Sin embargo encuentren que la normatividad de esta Superintendencia no es clara respecto de los plazos y tiempos en que debería realizarse el pago, toda vez que si el periodo inicial no corresponde a una fecha exacta si no a un mes en donde en cualquier día dentro del mismo podría realizarse el pago de la anualidad, esta misma situación teniendo en cuenta la misma normatividad correspondería a que

ABOGADOS ESPECIALIZADOS
PROPIEDAD INTELECTUAL
Derechos de autor
Registros sanitarios
PROPIEDAD INDUSTRIAL
Marcas y patentes
CAPITALIZACIÓN Y EXPANSIÓN
Franquicias
Constitución de sociedades



evidentemente dentro de los seis meses siguientes es decir del mes de marzo al mes de septiembre podría realizarse el pago y no solo hasta el día 19 de septiembre.

Teniendo en cuenta lo anterior y actuando de manera casi automática solicitamos a esta entidad:

PETICIÓN

- Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a esta entidad atienda de fondo la presente solicitud, en consecuencia de esto
- Habilite el sistema para lograr realizar el pago de la anualidad dentro del periodo regular es decir dentro del mes de septiembre y en consecuencia de esto se impida la caducidad de la patente.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones sírvase enviar cualquier comunicación al respecto a la dirección Carrera 13 No.38-76 oficina 301 de Bogotá D.C., Colombia, o al correo electrónico agasesorias@live.com

Agradezco su atención y pronta respuesta a la presente petición.

Cordialmente,

ANDRES GARZON MENDOZA.
C. C. 80'792.494 de Bogotá.
T. P. 286.575 del C. S. de la J.

Bogotá D.C. 01 de noviembre de 2017

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN
Expediente: 14058973

ANDRES GARZON MENDOZA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C.No.79.896.010 y T.J.P No. 227.764 del C.S de la J, actuando como apoderado de la parte TITULAR DE LA PATENTE dentro del expediente **14058973**, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y articulo No.5 del Código Contencioso Administrativo en concordancia con la Ley 1755 de 2015, me permito elevar la siguiente solicitud:

HECHOS

- El día 19 de marzo de 2018 debió cancelarse la tasa para el pago del periodo de anualidad de la patente bajo el expediente No. **14058973**
- **Teniendo en cuenta lo establecido por la entidad “La primera anualidad deberá** pagarse a más tardar el último día del mes en que fue presentada la solicitud, a partir de la concesión de la patente” es decir el día 31 de marzo de 2018.
- Dentro del periodo normal no se cancela la tasa correspondiente a la anualidad, por lo que esta misma debería haberse cancelado dentro de los seis meses siguientes a la primera fecha (periodo de gracia), tal cual lo establece la norma Una vez vencido el plazo podrá pagar la anualidad dentro de un periodo de gracia de seis (6) meses contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior el día 20 de septiembre hemos sido notificados de la caducidad de la patente y aun cuando cuentan con nuestro correo electrónico y usuario SIPI, nunca fuimos advertidos de la caducidad en nuestra área de tareas dentro del mismo sistema, no obstante a esta situación encontramos también que al momento de efectuar el pago el sistema no permite tan siquiera la búsqueda de la patente, y por obvias razones el pago no se ha logrado generar.

Sin embargo encuentren que la normatividad de esta Superintendencia no es clara respecto de los plazos y tiempos en que debería realizarse el pago, toda vez que si el periodo inicial no corresponde a una fecha exacta si no a un mes en donde en cualquier día dentro del mismo podría realizarse el pago de la anualidad, esta misma situación teniendo en cuenta la misma normatividad correspondería a que

ABOGADOS ESPECIALIZADOS
PROPIEDAD INTELECTUAL
Derechos de autor
Registros sanitarios
PROPIEDAD INDUSTRIAL
Marcas y patentes
CAPITALIZACIÓN Y EXPANSIÓN
Franquicias
Constitución de sociedades



evidentemente dentro de los seis meses siguientes es decir del mes de marzo al mes de septiembre podría realizarse el pago y no solo hasta el día 19 de septiembre.

Teniendo en cuenta lo anterior y actuando de manera casi automática solicitamos a esta entidad:

PETICIÓN

- Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a esta entidad atienda de fondo la presente solicitud, en consecuencia de esto
- Habilite el sistema para lograr realizar el pago de la anualidad dentro del periodo regular es decir dentro del mes de septiembre y en consecuencia de esto se impida la caducidad de la patente.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones sírvase enviar cualquier comunicación al respecto a la dirección Carrera 13 No.38-76 oficina 301 de Bogotá D.C., Colombia, o al correo electrónico agasesorias@live.com

Agradezco su atención y pronta respuesta a la presente petición.

Cordialmente,

ANDRES GARZON MENDOZA.
C. C. 80'792.494 de Bogotá.
T. P. 286.575 del C. S. de la J.